

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 27 de Mayo de 2020, se envió por correo electrónico memorial de terminación por pago total para este proceso.

Medellín, 21 de Agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de agosto de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COTRAFA
Demandados	DIEGO ALEXANDER GARCIA GUZMAN
Radicado	05001 40 03 007 2020 00162 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA Y ANEXOS

Conforme a la solicitud allegada por la parte demandante y en vista que la demanda no ha sido estudiada para su admisión o inadmisión, y por ende no han sido notificados los demandados y no hay medidas cautelares por Practicar, lo procedente es autorizar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda instaurada por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA en contra de DIEGO ALEXANDER GARCIA GUZMÁN.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

705dccbf6ea3234e8ae8ff92b0f6781f4b4f7cc6bdd5a08f3868949bc325ba47

Documento generado en 21/08/2020 02:08:49 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **24 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.